

FEDERACION TENIS DE MESA DE
CASTILLA-LA MANCHA

REGLAMENTO TECNICO

**Aprobados por la Asamblea General
(28 de septiembre de 2020)**



DEL REGLAMENTO TECNICO

AMBITO DE APLICACIÓN.

TITULO PRIMERO: DE LAS COMPETICIONES OFICIALES

CAPITULO I: SUPER LIGA MANCHEGA

CAPITULO II: FASE DE ASCENSO

CAPITULO III: LIGAS PROVINCIALES

CAPITULO IV: DEL CAMPEONATO INTERPROVINCIAL

**CAPITULO V: CAMPEONATOS REGIONALES ABSOLUTO,
CATEGORIAS INFERIORES Y VETERANOS.**

CAPITULO VI: COPA SUPER MANCHEGA.



AMBITO DE APLICACIÓN.

Art.1.- Este reglamento se aplicará a las competiciones organizadas por la Federación Territorial de Tenis de Mesa de Castilla la Mancha.

Art.2.- Para todo lo no especificado en el presente Reglamento se aplicarán las normas de la Real Federación Española de Tenis de Mesa.

Art.3.- Las competiciones oficiales que estarán reguladas por el presente reglamento son:

- Súper Liga Manchega
- Fase de ascenso a 2ª división nacional
- Ligas Provinciales
- Campeonatos Provinciales
- Campeonatos Regionales
- Copa de la Súper Manchega

Art.4.- Los torneos no oficiales se registrarán por la normativa propia de dichos torneos.

TITULO PRIMERO: COMPETICIONES

CAPITULO I: DE LA SUPER LIGA MANCHEGA

Sección 1ª: Participación e inscripciones.

Art.5.- Podrán participar en esta competición todos los clubes inscritos en la Federación Territorial de Castilla La Mancha de Tenis de Mesa (en adelante FTMCLM), que estén al corriente de sus obligaciones federativas.

Art.6.- Los equipos participantes cumplimentarán antes del comienzo de la competición y en la forma y plazos que se habiliten al efecto (mediante circular de la Federación) el impreso en el que deberán constar obligatoriamente los siguientes datos:

- a) Relación de jugadores que conforman el equipo o equipos.
- b) Marca y modelo de la mesa de juego que utilizará como local.
- c) Marca y color de la pelota.
- d) Uniformidad, color de la camiseta.
- e) Dirección del local de juego.
- f) Horario de juego de los partidos.
- g) Nombre y apellidos del delegado del equipo y número de teléfono de contacto.
- h) Dirección de correo electrónico del club o del equipo si ésta es distinta a la del club.



Art.7.- 1.- Cada club solamente podrá inscribir un equipo en esta competición salvo que los equipos inscritos no lleguen a 13 inscripciones, ESTANDO formados cada uno de ellos por al menos cinco jugadores.

2.- Según requisitos de la RFETM, Si el equipo en cuestión pretende ascender a liga nacional, al menos 5 de sus jugadores deberán tener la licencia A1, licencia de entrenador nacional y de delegado nacional. estos equipos deben participar en la FASE DE ASCENSO, en caso de disputarse, en la cual solo podrán participar jugadores con licencia A1.

3.- En el caso de que un club inscriba más de un equipo, antes del comienzo de la liga, tendrá que pasar la relación de los jugadores que componen cada equipo, no pudiendo pasarse de uno a otro durante el transcurso de la temporada.

Art.8.- Para participar cada equipo deberá abonar en concepto de INSCRIPCION, la cantidad que se determine antes de comenzar la competición. Este importe es exclusivo para la Federación Castellano Manchega, al mismo habrá que sumarle el importe de alta que ponga la Real Federación Española, para aquellos clubes que no militen en ligas nacionales.

Sección 2ª: Calendario y Horario

Art.9.- 1.- La FTMCLM mediante circular indicará la fecha del comienzo de la temporada oficial, para ello se elaborará un calendario fijo con el día y hora de competición aportado por cada equipo.

Al mismo tiempo se elaborará un calendario oficial de todas las competiciones oficiales de Castilla La Mancha.

2.- Una vez recibidas las inscripciones la FTMCLM publicará el/los grupos de competición. En función de estas agrupaciones los equipos podrán solicitar en tiempo y forma desplazamientos dobles a determinados equipos pasando a ser estudiada la viabilidad por el Comité de Competición.

3.- Los desplazamientos dobles se concederán en todo caso cuando la distancia entre las localidades sea igual o superior a 300km contando ida y vuelta.

Y cuando alguno de los clubes presente en la competición a dos o más equipos.

4.- A la hora de elaborar el calendario de la competición liguera, se tendrá en cuenta la rotación de los equipos (conquenses) y la equidistancia entre el resto de clubes.

5.- La FTMCLM publicará un calendario de competición provisional con posterioridad a la publicación por parte de Federación Española de sus calendarios para las ligas nacionales. Los clubes podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas a este calendario. Una vez analizadas las reclamaciones, la FTMCLM publicará el calendario definitivo. Los clubes se comprometen a respetar el mencionado



calendario con el horario establecido debiendo reservar sus instalaciones con la suficiente antelación para la correcta disputa de los encuentros. Cualquier falta en el cumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionada según el REGIMEN DISCIPLINARIO.

Art.10.- 1.- Regirán con carácter general los siguientes horarios:

Los domingos se comenzará entre las 9,30 h. y las 12,30h.

Los sábados se comenzará entre las 16,00 h. y las 19,00h.

2.- Se prevé la posibilidad de cambiar el horario de los encuentros de una jornada, siempre y cuando dicho encuentro se dispute en esa misma jornada, ambos clubes estén conformes y comuniquen dicha disposición al Comité de Competición con, al menos, 48 horas de antelación.

3.- Se prevé la posibilidad de que el Comité de Competición, en función de las circunstancias de cada caso en concreto habilite el horario de juego a los domingos por la tarde o sábados por la mañana, incluso los viernes por la tarde. Principalmente en los casos de doble desplazamiento.

Art.11.- 1.- Se prevé la posibilidad de cambiar el orden de los encuentros, en el caso de disputarse más de uno dentro de la misma jornada, previo acuerdo de los clubes.

2.- Los clubes estarán obligados a comunicar a la FTMCLM (mínimo 48 h. de antelación al encuentro) cualquier circunstancia que pueda impedir, alterar o modificar el desarrollo del encuentro.

3.- Quedan exceptuadas del preaviso anterior las circunstancias sobrevenidas, causa de fuerza mayor, que no pudieron preverse y por tanto darse a conocer al comité de competición.

Art.12.- Los cambios en el calendario deberán ser autorizados expresamente por el Comité de Competición. Para solicitar un cambio de calendario, el equipo que juega como local se deberá dirigir al responsable de competición solicitando dicho cambio y justificándolo adecuadamente, con una antelación mínima de CUATRO días a la celebración del encuentro.

Se deberá aportar al mismo tiempo la fecha en la que se propone la celebración del encuentro, que no podrá exceder de un mes a la fecha original.

Art.13.- 1.- Si el interesado en el cambio de la fecha de un encuentro fuese el equipo visitante se dirigirá al comité de competición aportando los motivos para el aplazamiento, y éste intentará buscar una solución lógica al problema.

2.- En ningún caso será motivo para el aplazamiento de un encuentro la no disponibilidad de jugadores en una determinada fecha o la indisposición de instalaciones ya que desde comienzos de temporada existirá un calendario con todas las fechas establecidas. (SALVO



JUSTIFICANTE DEL ENTE MUNICIPAL O PROPIETARIO DEL LOCAL que indique la imposibilidad de disponer de la instalación para todo el fin de semana)

3.- La indisponibilidad sobrevenida siempre que quede acreditada (bien por enfermedad o accidente u otro supuesto similar) sí es motivo para aplazar un encuentro. No lo es una boda, comunión, bautizo o cualquier otro evento familiar o particular, así como el hecho de que algún componente del equipo tenga que trabajar, puesto que los equipos han de estar formados con un mínimo de 5 jugadores para paliar circunstancias como las mencionadas.

4.- Si un encuentro no se fuese a disputar por imposibilidad, (injustificada se entiende) del equipo local, no será obligatorio que el equipo visitante se desplace para justificar su presencia en el encuentro.

Sección 3ª: Licencias.

Art.14.- 1.- El jugador deberá disponer de la licencia oficial (A1, B, y C) correspondiente para poder participar en las competiciones organizadas por la FTMCLM.

2.- Conforme al art. 23 de la ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, estas licencias producirán efectos en los ámbitos estatales y autonómicos desde el momento en que se inscriba en el registro de la federación deportiva autonómica, pudiendo, por todo, actuar la Federación con carácter oficial fuera del territorio de Castilla La Mancha.

Art.15.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los jugadores que jueguen ligas nacionales, y hayan disputado máximo un encuentro (si es senior o veterano) o 5 encuentros (si es sub23 o de inferior edad), podrán jugar la liga regional súper manchega en la segunda vuelta de la liga, comunicándolo al Comité de Competición para autorizar dicho cambio, previo pago de la cuantía que establezca el Comité de Competición. Estos jugadores si volviesen a disputar un encuentro en liga nacional ya no podrían seguir compitiendo en la liga manchega.

Art.16.- 1.- Las licencias podrán solicitarse hasta siete días naturales antes de la fecha señalada para el comienzo de la competición, abriéndose desde ese momento un nuevo plazo para tramitar licencias que finalizará siete días naturales antes del comienzo de la segunda vuelta. Los jugadores que hayan tramitado la licencia en este segundo plazo no podrán alinearse hasta la primera jornada de la segunda vuelta.

2.- A Aquellos jugadores que inicialmente jueguen en la liga súper manchega y que cambien de club en la ventana de fichajes con motivo de hacer equipo para el Campeonato de España, no se les



permite seguir participando en la liga súper manchega con su primer equipo. Si fichasen por otro club participante en liga súper manchega deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 17.3.

Art.17.- 1.- Una vez iniciada la primera vuelta de la liga, se podrán realizar licencias y se podrá alinear a jugadores en la liga súper manchega, solo en el caso de que sean jugadores de la escuela, recién iniciados. No se considerarán este tipo de jugadores, aquellos que hayan tenido alguna vez licencia Federativa, en cualquier comunidad autónoma.

2.- Se podrá tramitar la licencia regional en cualquier momento de la temporada al resto de jugadores, con el fin de que estén cubiertos con el seguro para la práctica del tenis de mesa. Ahora bien, solamente podrán jugar liga si expiden dicha licencia en los periodos de fichajes con un club federado. En otro caso se les expedirá licencia independiente.

3.- El jugador que dispute tres encuentros en la liga súper manchega con un equipo, si cambia de club no podrá participar en la liga súper manchega con su nuevo equipo.

Art.18.- 1.- Podrán participar en esta liga equipos con jugadoras femeninas, pero dichos equipos no podrán jugar la fase de ascenso a segunda nacional.

2.- A su vez, se permite la alineación de jugadoras en la Súper Liga Manchega, siempre que la jugadora sea juvenil o de categoría de edad inferior y que tenga estatus de División de Honor o inferior.

Art.19.- En el caso de que un jugador de un equipo juegue en otro de categoría superior, terminará perteneciendo a dicha categoría, con los límites que establezca la Real Federación Española para la temporada en cuestión.

Sección 4ª: Mecánica de Competición

Art.20.- 1.- La competición se desarrollará por el sistema de liga a doble vuelta. Dependiendo de la cantidad de equipos inscritos se podrán distribuir en dos o más grupos. Los grupos se conformarán por proximidad geográfica.

2.- Del mismo modo dependiendo de la cantidad de equipos inscritos el sistema de liga se podrá desarrollar mediante concentraciones.

De tal manera que las jornadas de competición de dichas concentraciones no sean superiores a 4.

Art.21.- Los locales de juego en los que se celebren los encuentros deberán reunir las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Reglamento Técnico de Juego.



En concreto:

- a) La superficie de las áreas de juego no podrá ser inferior en ningún caso a 10 x 5 metros, debiendo estar delimitada en todo su contorno por vallas separadoras y estar libre de obstáculos.
- b) La altura mínima del local de juego será de 3,00 metros.
- c) La iluminación tendrá una intensidad mínima de 600 lux sobre la superficie y de 400 lux, al menos, en el resto del área de juego.

Art.22.- El sistema de competición será el SWAYTHLING REDUCIDO MODIFICADO.

Art.23.- Los partidos puntuarán de la siguiente manera:

- El sistema de juego mientras dure esta crisis sanitaria se acuerda en establecer el sistema SWAYTHLING REDUCIDO (Sin Doble):
El primer equipo que logre 4 partidos ganados, obtendrá 2 puntos, el perdedor 0 puntos y en el caso de 3-3 se quedaría empate y reparto de puntos.
- El sistema de juego una vez reestablecida la normalidad sanitaria y proceda realizar el partido de dobles quedaría de la siguiente manera:
El primer equipo que logre 4 partidos ganados, obtendrá 2 puntos y el perdedor 0 puntos, en el caso de 4-3, el equipo ganador obtendrá 2 puntos y el perdedor 1.
- El equipo no presentado obtendrá -1 punto y sanción.

Art.24.- Si al finalizar la competición hubiese dos o más equipos empatados a puntos, se clasificarán teniendo en cuenta los resultados obtenidos por cada uno de ellos exclusivamente al enfrentarse al otro u otros contendientes empatados, procediéndose del siguiente modo:

- a) Si son dos los contendientes empatados, se procederá de la siguiente forma y en este orden:
 - Quedará primero el que haya vencido en el encuentro o partido entre ellos si es a una sola vuelta.
 - Si la competición es a dos o más vueltas, se procederá sumando los resultados de los dos enfrentamientos.
 - Si realizada la suma persiste el empate, se sumarán primero el número de juegos y, si aún persistiera la igualdad, el número de tantos de todos los juegos.
 - Si aun así persistiera el empate se tendrán en cuenta todos los resultados de la competición quedando primero el que mejor diferencia presente entre puntos, juegos y tantos a favor y en contra, en este orden, hasta deshacer el empate.
 - Si de las formas anteriores persistiera el empate, se realizará un sorteo entre ambos contendientes.
- b) Si son más de dos los contendientes empatados se tendrán en cuenta los resultados obtenidos entre ellos, considerando éstos según el siguiente orden hasta deshacer los empates:



- El de mayor cociente como resultado de dividir el número de encuentros, o partidos en el caso de competiciones individuales o por parejas, ganados por el de perdidos.
- Si persiste la igualdad, el de mayor cociente como resultado de dividir el número de juegos ganados por el de perdidos.
- Si persiste la igualdad, el de mayor cociente como resultado de dividir el número de tantos ganados por el de perdidos.
- Si aún persistiera la igualdad, se repetirán los cálculos por el mismo orden pero considerando los resultados obtenidos en la totalidad de encuentros o partidos disputados en la competición.
- Si aun así, continuara sin deshacerse la igualdad, se realizará un sorteo entre los contendientes empatados

Art.25.- 1.- La pelota de juego será PLASTICO, debiendo especificar tipo y modelo de pelota al hacer la inscripción.

2.- Iniciada la competición se podrá modificar una sola vez el tipo y modelo de pelota, así como la mesa, el horario y local de juego, comunicando al Comité de Competición el cambio con SIETE días de antelación al encuentro siguiente a disputarse, dicho cambio supondrá un coste de 10,00 €. Y deberá ser autorizado por el Comité de Competición.

3.- Disputar un encuentro en la mesa o con la pelota no oficial, previsto en el artículo 12 apartado 2 letra o) del Reglamento de Disciplina, supondrá la sanción prevista en el Artículo 13. Apartado 2 letra e) del Reglamento de Disciplina de la FTMCLM.

Art.26.- Los resultados de los partidos y las actas deberán comunicarse por parte del equipo local de la siguiente manera:

Inmediatamente después de finalizado el partido, por SMS, WhatsApp, o correo electrónico al responsable de competición de la FTMCLM. El acta podrá ser una foto legible de la misma.

El acta se enviará siempre previa revisión de la misma por parte del delegado LOCAL que deberá cerciorarse de que los jugadores inscritos y tanteos reflejados son correctos.

Es obligatorio el uso de ACTAS debidamente autorizadas con las copias correspondientes de forma que el equipo VISITANTE obtenga siempre una copia de la misma a la finalización del encuentro.

Art.27.- 1.- Los equipos deberán presentarse a la hora señalada para el comienzo del encuentro en el calendario oficial de la liga.

2.- El equipo local deberá abrir el local de juego con una hora de antelación a la señalada para el comienzo del encuentro, para que el equipo visitante pueda calentar antes del encuentro.

3.- Los equipos deberán presentarse con la cantidad mínima de tres jugadores.

4.- El período de cortesía para el equipo visitante en la espera será:

- a) 30 minutos si la distancia al local de juego es inferior a 50 km.
- b) 1 hora si la distancia al local de juego es superior a 50 km.



- c) Si el equipo visitante es de la misma localidad la cortesía se establece en quince minutos.
 - d) Para el equipo local no habrá periodo de cortesía.
- 5.- Transcurrido este tiempo sin que un equipo se presente, o en el caso de que el equipo se presente sin el número mínimo de jugadores exigido por la normativa específica de la competición, se le tendrá por incomparecido y así se hará constar debidamente en el acta.
- 6.- El tiempo de demora será de 15 minutos cuando los encuentros de liga se disputen en la modalidad de concentración.

Art.28.- Si al finalizar un encuentro el responsable de uno de los equipos contendientes, no estuviese conforme con el desarrollo del encuentro, hará constar en el acta la protesta y la causa o causas que la motivan. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los contendientes podrá efectuar la protesta o reclamación por escrito, exponiendo los hechos y fundamentos de la protesta, que deberá tener su entrada en el registro de la FTMCLM en la dirección de correo electrónico habilitada a tal efecto, en el plazo de las 72 horas siguientes al momento de la finalización del encuentro.

Art.29.- 1.- Se considera **alineación indebida** de un jugador en una prueba o competición y, en consecuencia se considerará el encuentro, si se trata de una prueba de equipos, o el partido, si se trata de una prueba de parejas o individual, como perdido, sin perjuicio de la actuación de los órganos disciplinarios federativos, cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) La alineación de un jugador sin estar en posesión de la licencia federativa correspondiente.
- b) La alineación de un jugador en un equipo de un club en una prueba de equipos sin estar en posesión de una licencia federativa que le habilite para jugar en dicho equipo.
- c) La alineación de un jugador en cualquier competición que, aun estando en posesión de la licencia federativa correspondiente, incumpla las normas específicas sobre alineación de jugadores de dicha competición.
- d) La alineación de un jugador en una competición o prueba que no le corresponda por su edad cuando ésta es superior a la fijada como mayor.
- e) La alineación de un jugador incumpliendo las normas establecidas al respecto en este Reglamento o en la normativa específica de la competición.

2.- La alineación indebida de un jugador, prevista en los art. 12.1 e), art. 12.2 j) y art.12.3 g) del reglamento de disciplina, se sancionará Con la sanción prevista en el art. 13 apartado 2 letra b Del Reglamento De Disciplina de la FTMCLM.



Art.30.- 1.- La **NO presencia injustificada** de un equipo para disputar un encuentro o partido en la fecha y hora señaladas oficialmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 del presente Reglamento, se considerará incomparecencia a todos los efectos. La incomparecencia, además de la sanción o sanciones que correspondan disciplinariamente, lleva aparejada la pérdida del encuentro o partido.

2.- En caso de incomparecencia de un equipo a un partido, se le sancionará, con la sanción prevista en el art. 13 apartado 1 letra c del Reglamento de Disciplina de la FTMCLM.

Art.31.- 1.- La inscripción en una competición de un equipo, supone contraer la obligación de disputarla íntegramente, salvo que se produzca la renuncia en tiempo y forma conforme establezca la normativa específica de la competición.

2.- El Comité de Competición se encargará de decidir en caso de reclamación o de oficio ante posibles incumplimientos de los reglamentos o faltas disciplinarias ante el incumplimiento de esta obligación ya sea por parte íntegra o parcial del equipo.

Art.32.- La retirada de un equipo de la competición una vez iniciada ésta será objeto de sanción conforme establezca el régimen disciplinario deportivo y tendrá, además, las siguientes consecuencias:

- a) Si comenzada la competición un equipo se retirara de la misma antes de disputar encuentros o partidos correspondientes a la segunda vuelta, se anularán todos los resultados habidos del equipo.
- b) Si el equipo se retirara una vez que hubiese jugado encuentros o partidos correspondientes a la segunda vuelta, se anularán todos los resultados habidos hasta el momento en la segunda vuelta siendo válidos los resultados y puntos conseguidos en la primera vuelta.

Sección 5ª: Ranking

Art.33.- Con objeto de favorecer la competencia y fomentar la participación durante la fase regular de la liga y los distintos partidos de Play –Off se realizará un ranking o clasificación de jugadores.

A su vez estos rankings servirán para la organización de los Campeonatos Provinciales, así como los campeonatos regionales de a disputarse dentro de la región.

Los criterios utilizados para su elaboración serán:

1. Mayor porcentaje de partidos ganados sobre partidos jugados.
2. Mayor número de partidos jugados.
3. Mayor número de juegos ganados.
4. Menor número de juegos perdidos.



5. En caso de continuar empate se establecerá un ranking ex aequo.

Art.34.- Para que un jugador esté en su puesto de orden en el ranking y no figurar en puestos de abajo, deberá haber jugado al menos el (50%) de los partidos disputados en ese momento.

Art.35.- Se elaborará un ranking Regional, que recoja además de los jugadores de la súper manchega, a los jugadores de ligas nacionales, 2ª, 1ª Nacional.

Art.36.- Los jugadores de categoría más alta estarán por encima de los jugadores de categoría inmediatamente después, y así sucesivamente. Teniendo en cuenta que si un mismo jugador ha jugado en varias categorías tendrá el ranking según su estatus a la categoría que pertenezca en virtud del art. 60 del RFETM.

Sección 6ª: Arbitrajes

Art.37.- 1.- Los arbitrajes de los partidos de liga correrán a cargo de los equipos locales, previa designación por parte del Comité de Árbitros de la FTMCLM de un ÁRBITRO para cada encuentro.

2.- En caso de no existir equipo local, los gastos de Arbitraje correrán por cuenta de los equipos implicados en el encuentro o encuentros.

3.- Los árbitros que sean asignados para dirigir encuentros de súper liga manchega, podrán ser árbitros con licencia nacional o árbitros que dispongan del título o licencia que les habilite para poder dirigir encuentros de competiciones regionales expedido a tal fin por el Comité Regional de Árbitros de la FTMCLM.

4.- Los árbitros podrán ser personas pertenecientes a los clubes implicados en el encuentro, incluso pertenecer a la misma localidad.

Art.38.- 1.- Los delegados de cada equipo local son los responsables del uso correcto de las ACTAS, debidamente autorizadas, así como del correcto envío inmediato al responsable federativo una vez finalizado el encuentro.

2.- En el caso de disputarse la Liga en la modalidad de Concentración serán los propios árbitros los responsables del envío de dichas actas a la Federación o su entrega al responsable federativo.

CAPITULO II: DE LA FASE DE ASCENSO

Art.39.- Se jugará en una sola jornada, con el siguiente formato:

1.- Si no hubiera más que un grupo las plazas de ascenso se adjudicarían según el orden de clasificación al final de la competición.

2.- Si hubiese más de un grupo, el ascenso a la 2ª División Nacional se hará de la siguiente manera:



- a) Los tres primeros clasificados de cada grupo se clasificarán para jugar la fase de ascenso. Siempre que no sean filiales de equipos femeninos y no hayan alineado en la liga regular a ninguna jugadora femenina.
- b) Los primeros clasificados pasarán directamente a semifinales, enfrentándose los segundos contra los terceros en una previa. Los vencedores de esta previa se enfrentarán a los primeros mediante sorteo.
- c) Todos los equipos que tengan derecho a participar por clasificación directa se entenderá que quieren participar salvo que renuncien expresamente, antes de las 20:00 horas del martes posterior a la finalización de la liga regular. Esta renuncia se debe mandar por email a la Federación. En caso de renuncia posterior el equipo en cuestión se expone a ser sancionado disciplinariamente.
- d) En el caso de **vacantes por renuncia e incompatibilidad**, quedará determinada la vacante por renuncia a jugar la fase de ascenso, a los equipos cuarto y quinto clasificados de cada grupo que cuenten por este orden con el mejor criterio:
 1. Mejor posición en su grupo.
 2. Mejor cociente entre encuentros ganados y perdidos.
 3. Mejor cociente entre partidos ganados y perdidos.
 4. Mayor número de equipos en el grupo.Si tras la aplicación de estos criterios, dos o más equipos resultan igualados, se efectuará un sorteo. Se entenderá como número de equipos de un grupo, la suma de aquellos equipos de un grupo que hayan disputado, al menos, la mitad más uno de los encuentros del equipo que más haya disputado.
- e) En el caso de que desde la Real Federación Española se indicase que solo se adjudica una sola plaza de ascenso a Castilla la Mancha, los dos primeros clasificados equipos dilucidarán esa plaza en un único encuentro que se disputaría en una cancha neutral.

Art.40.- El sistema de competición será por liga todos contra todos por el sistema de SWAYTHLING REDUCIDO MODIFICADO.

Art.41.- 1.- Los equipos que participen en la Fase de Ascenso deberán abonar el importe de 20,00 €.

2.- Solamente podrán disputarla los **jugadores** que cuenten con la **licencia A.1** en vigor con cada equipo y hayan disputado al menos 5 encuentros en la liga regular.

3.- No podrán jugar la fase de ascenso los equipos que hayan alineado en la liga regular a jugadoras femeninas ni los que hayan alineado en un mismo encuentro dos extranjeros.

4.- El equipo que haya sido expedientado y condenado dos veces en la temporada no podrá jugar la fase de ascenso.



Art.42.- El lugar de celebración de la fase de ascenso lo determinará el Comité de Competición teniendo en cuenta los criterios que determine la Junta Directiva de la FTMCLM (basándose fundamentalmente en la equidistancia de equipos implicados)

Art.43.- Se permite la transmisión, cesión o venta, de una plaza de segunda división nacional, de un club manchego a otro club manchego. Soló en este sentido, la FTMCLM emitirá el informe favorable que prevé el art. 31 del Reglamento de la RFETM.

Art.44.- 1.-Una vez finalizada la fase de ascenso, la FTMCLM proclamará un orden de promoción de los equipos participantes en ella para cubrir las posibles bajas de equipos.

2.-El **ASCENSO** a SEGUNDA NACIONAL MASCULINA, será según la clasificación de la Liga SUPERMANCHEGA, el número de equipos con derecho al ascenso viene determinado por las plazas que otorgue la RFETM. Tendrán preferencia los 5 primeros clasificados de la liga SUPERMANCHEGA para determinar las plazas de ascenso, en caso de no cubrirse las plazas tendrán preferencia los equipos que desciendan de segunda nacional por su mejor coeficiente, en caso de empate se hará un sorteo.

CAPITULO III: DE LAS LIGAS PROVINCIALES

Art.45.- En función de los equipos presentados por todos, se valorará la posibilidad de tener alguna liga provincial, en las mismas circunstancias que lo expuesto para la Súper Liga Manchega.

CAPITULO IV: DEL CAMPEONATO INTERPROVINCIAL

Art.46.- El campeonato se jugará en la modalidad individual. Podrán participar, gratuitamente, todos los Jugadores que hayan estado Federados en CLM en la temporada en curso. Se disputará una Primera Fase Provincial, en el lugar, fecha y modo que cada Delegado Provincial determine. La sede deberá contar con mesas homologadas, vallas separadoras y pelotas de plástico 3*.

Art.47.- 1.- El **MASTER** se jugará en la localidad, día y hora que determine la FTMCLM

2.- Las plazas de acceso o clasificación al MÁSTER a las que tiene derecho cada provincia vienen determinadas por el número de Licencias Federativas expedidas por cada provincia. En el caso de que no se cubran las plazas por una provincia, dicha plaza acrecerá por orden en beneficio de la provincia con más licencias.

3.- El cuadro final del Master quedará compuesto por un total de 32 jugadores que serán divididos en 8 grupos de 4 jugadores cada uno. Los grupos se realizarán por sorteo, estableciéndose unos cabezas de serie, de tal manera que serán cabezas de serie los tres primeros



clasificados de las provincias de Toledo y Ciudad Real y los dos primeros clasificados de la Provincia de Albacete. Como segundos de grupo, serán los primeros clasificados de la provincia de Guadalajara y Cuenca, y los cuartos a sextos clasificados de las provincias de Ciudad Real y Toledo. Como terceros de grupos, estarán el tercer y cuarto clasificado de Albacete y el séptimo a noveno clasificados de las provincias de Ciudad Real y Toledo. Y Como cuartos de grupo, el décimo a décimo tercer clasificado de la provincia de Ciudad Real y Toledo. Los dos primeros de cada grupo pasarán a la Fase A y los terceros y cuartos a la Fase B.

Art.48.- El plazo para las inscripciones lo determinará para cada provincia cada Delegado Provincial, finalizando dicho plazo con al menos 10 días de antelación a la fecha señalada para la disputa de la primera fase provincial.

Art.49.- Los Trofeos de la fase provincial los determinará cada Delegado. Con respecto al MASTER, se entregarán Premios a los tres primeros clasificados del Open A. Y Trofeo a los tres primeros clasificados del Open B.

Art.50.- Arbitraje.

Los árbitros para dirigir encuentros de esta competición serán designados por el Comité de Árbitros de la FTMCLM, pudiendo ser árbitros con licencia nacional o árbitros que dispongan del título o licencia que les habilite para poder dirigir encuentros de competiciones regionales expedido a tal fin por el Comité Regional de Árbitros de la FTMCLM.

CAPITULO V: DE LOS CAMPEONATOS REGIONALES ABSOLUTO, CATEGORIAS INFERIORES Y VETERANOS.

I.-Normas generales para los distintos campeonatos regionales:

Art.51.- Fecha y Sede.

La Fecha de los campeonatos regionales quedará determinada en el calendario regional que se elaborará al comienzo de la temporada.

La Sede será elegida por la Junta Directiva en función de las solicitudes presentadas, en base a los criterios que determine la Junta Directiva de la Federación, y que mediante circular con la suficiente antelación se pondrán en conocimiento de todos los clubes de la región.



Art.52.- Material de juego.

Estos campeonatos se disputarán en las mesas de la FTMCLM

Mesas Butterfly Europa 25

Mesas JOOLA Word cup 25-S ITTF

Mesas Donic Waldner

Art.53.- Inscripciones.

1.- Las Inscripciones se realizarán por un email a la FTMCLM (**federaciontenisdemesaclm@gmail.com**) dentro de los plazos y con los requisitos que fije la circular de la FTMCLM que para este fin se emita.

Las inscripciones de los equipos y jugadores deberán realizarse a través del Club en el que estén Federados. De tal manera que serán los clubes los responsables de la comparecencia o abandono de los jugadores que inscriban.

Cualquier equipo o jugador que no esté inscrito antes de la fecha de finalización de la inscripción, o no haya pagado la correspondiente cuota, no podrá participar el día del campeonato

2.- Para participar será necesario tener licencia en un club de la región en los plazos previstos para formalizar licencias en ligas nacionales o ESTAR EMPADRONADO EN UN DOMICILIO DE LA REGIÓN DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, en el caso de jugadores que no posean licencia con clubes de la región, además de la cuota de inscripción al Campeonato, deberán aportar una cuota 50, 00 €. (No será necesario realizar el pago de dicha cuota si el jugador ya efectuó dicho pago por participar en el campeonato provincial o si el jugador expidió inicialmente licencia con un club de la región y posteriormente en la segunda ventana de fichajes cambió de club).

3.- Podrán participar en esta competición todos los Clubes inscritos en la Federación Territorial de Castilla La Mancha de Tenis de Mesa (en adelante FTMCLM), que estén al corriente de sus obligaciones federativas. Con la salvedad de lo dispuesto en el apartado anterior para los jugadores castellano manchegos.

4.- Se prohíbe participar en los distintos Campeonatos Regionales, durante un periodo de dos años, a aquellos jugadores que pudiendo representar a la selección de Castilla La Mancha, bien por residir en nuestra comunidad o bien por tener licencia en un club de la región, opten por representar a otra selección autonómica, bien sea en una competición oficial o no oficial.

Art.54.- 1.- Los árbitros para dirigir encuentros de esta competición serán designados por el Comité de Árbitros de la FTMCLM, pudiendo ser árbitros con licencia nacional o árbitros que dispongan del título o licencia que les habilite para poder dirigir encuentros de competiciones regionales expedido a tal fin por el Comité Regional de árbitros de la FTMCLM.

2.- Los campeonatos serán dirigidos por un Juez Árbitro que estará asistido por un informático.



Art.55.- 1.- Los Sorteos serán públicos y se realizarán por la FTMCLM en el lugar, día y hora que se designe en la circular.

2.- No se sortearán los cuadros finales individuales puesto que se harán en el propio campeonato. Las fases finales de equipos, a las que se acceda de otra fase, se sortearán tras la finalización de los grupos, el sorteo adjudicará: Si se accede a un cuadro final, a que enfrentamiento irá cada equipo, respetando primero el orden de cabezas de serie (que se establecerá según los equipos inscritos en la propia normativa) y segundo alejar lo más posible los equipos de un mismo club. Los sorteos no realizados, se realizarán durante el campeonato.

3.- El sistema de enfrentamiento y premios quedará a criterio de la FTMCLM en coordinación con el comité de competición.

Art.56. RANKING.

Para la confección del ranking será necesario haber disputado 8 partidos oficiales, se utilizará el coeficiente de partidos ganados entre partidos disputados de cada jugador en la liga que dispute. Los jugadores de primera nacional una vez hayan cumplido el requisito anterior tendrán un mínimo de 200 pts, los de segunda nacional 100 pts. Y los de super manchega el ranking de la liga regional.

II.- DEL CAMPEONATO REGIONAL ABSOLUTO:

Art.57.- Cada club deberá abonar en concepto de inscripción la cantidad que se determine.

Art.58.- PRUEBA DE EQUIPOS

1.- Sistema de Juego.

Se disputará por el sistema de juego Copa del Mundo (A B C A B – X Y Z Y X).

Cada equipo podrá inscribir un máximo de 5 jugadores y un mínimo de 3 jugadores.

FASE PRIMERA: Los equipos se dividirán en grupos de 3 o 4 equipos, pasando al Open A los dos primeros de cada grupo y al Open B los terceros y cuartos clasificados.

FASE SEGUNDA: Cuadro eliminatorio y disputándose todas las posiciones.

2.- Para que un jugador pueda ser alineado en la prueba de Equipos es imprescindible que dicho jugador, además de cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos y, por supuesto, tener licencia en vigor por el club, esté incluido en la relación de jugadores inscritos por el equipo para participar en esa prueba.

3.- En todas las pruebas de equipos podrán inscribirse jugadores no nacionales. Pero un equipo no podrá formar en su alineación con dos jugadores extranjeros.



4.- Para el caso de que se establezca un número máximo de equipos de inscripción, se quedarán fuera los que sean de un mismo club siendo el posterior criterio aquellos equipos que tengan peor puntuación de ranking.

5.- El ranking de cada equipo vendrá determinado por la liga en la que compita y por su posición en dicha liga, sumando solo la puntuación de los 3 mejores del ranking individual.

6.- Será obligatorio jugar en la competición por equipos la fase de grupos y las semifinales y final

7.- Las Sanciones por incomparecencia o abandono y alineación indebida. Si una vez iniciada la competición un equipo se retirara o no compareciese sin causa justificada, o alinease indebidamente a un jugador, tendrá la sanción prevista en el art. 13 apartado 2 letra f) del Reglamento de Disciplina de la FTMCLM.

Art.59.- PRUEBA INDIVIDUAL

1.- En la prueba INDIVIDUAL podrán participar los jugadores con nacionalidad española y los extranjeros que lleven un mínimo de 5 años consecutivos con licencia federada en un club de clm.

Salvo lo previsto en los artículos 47 y 161 del Reglamento General de la Federación Española.

2.- Sistema de juego:

Se disputará al mejor de 5 juegos (3 juegos ganados).

Habrà dos fases: grupos y eliminatorias. Los Cuadros Finales OPEN A de la prueba INDIVIDUAL contendrán, en el caso de que haya un número de inscritos igual o superior a 48, un cuadro de 32 posiciones a los que se accederá tras una fase de grupos habiendo quedado en el primer o segundo puesto del correspondiente grupo. El resto de clasificados del grupo pasarán a jugar el OPEN B disputándose todos los puestos. Cabe la posibilidad, dependiendo del número de inscritos, que existan jugadores cabezas de serie por RANKING exentos de jugar la FASE de GRUPOS lo cual se comunicará de forma previa al sorteo una vez conocidas las inscripciones totales. Si el número de jugadores con derecho a acceder al cuadro final fuera superior al número de posiciones en el cuadro se deberán jugar eliminatorias previas al cuadro final. En el caso de que hubiera menos de 48 jugadores inscritos, el Juez Árbitro decidirá junto con el resto de miembros del Comité de Competición la mejor opción de distribución, en función de las necesidades del torneo.

Los cabezas de serie se establecerán por el ranking.

Si algún jugador Castellano Manchego que participase en el campeonato no tuviese ranking regional se le asignará el que tenga a nivel nacional. En el caso que no tuviese ranking nacional, se le asignará en última posición. De forma previa al SORTEO de GRUPOS se publicarán en la web www.ftmclm.com los jugadores inscritos con su correspondiente orden en el ranking y los cuadros según los números de grupos.



Cualquier modificación en el sistema de Competición debido a un menor/mayor número de inscripciones se comunicará con previo aviso al SORTEO de GRUPOS.

3.- La categoría Femenina se disputará en la modalidad INDIVIDUAL, la forma de competición dependerá de las inscripciones que haya en dicha categoría.

4.- En la competición individual será obligatorio jugar la fase de grupos y las semifinales y final tanto de la Fase A como de la Fase B.

5.- Sanciones por incomparecencia o abandono. Si una vez iniciada la competición un jugador se retirara o no compareciese sin causa justificada, según los casos expuestos en los artículos anteriores, tendrá la sanción prevista en el art. 13 apartado 2 letra g) del Reglamento de Disciplina de la FTMCLM.

Art.60.- COMPETICIÓN DOBLES.

1.- Será necesario comunicar la inscripción de las parejas inscritas junto al resto de inscripciones de forma que se aceptan parejas de jugadores procedentes de distintos clubes. El ranking de cada pareja se establecerá con la suma del orden propio en el que estén en dicho ranking.

2.- En la prueba de DOBLES podrán participar los jugadores con nacionalidad española y los extranjeros con licencia federada en clm siempre que formen pareja con un jugador español.

3.- Sistema de juego:

Se disputará al mejor de 5 juegos (3 juegos ganados).

Habrà una única fase de Grupos dónde se sortearán las posiciones de manera lógica de acuerdo a la posición correspondiente en el Ranking y posteriormente habrá un cuadro Eliminatorio.

Se publicarán en la web www.ftmclm.com las parejas inscritas con su correspondiente orden en el ranking. Cualquier modificación en el sistema de Competición debido a un menor/mayor número de inscripciones se comunicará con previo aviso al SORTEO.

En la competición de dobles será obligatorio jugar la Fase de grupos y las semifinales y final.

4.- Sanciones por incomparecencia o abandono. Si una vez iniciada la competición un jugador se retirara o no compareciese sin causa justificada, según los casos expuestos en los artículos anteriores, tendrá la sanción prevista en el art. 13 apartado 2 letra h) del Reglamento de Disciplina de la FTMCLM.

III.- DEL CAMPEONATO DE CATEGORIAS INFERERIORES:

Art.61.- Dicho campeonato será Gratuito y se jugará en las categorías: BENJAMIN, ALEVIN, INFANTIL, JUVENIL y SUB-23

Art.62.- Sistema de juego:

a) EQUIPOS.



Las pruebas se disputarán por el sistema CORBILLON (2 jugadores por equipo, con la disputa de partido de dobles en medio). Cada equipo podrá inscribir un máximo de 3 jugadores y un mínimo de 2. Para que un jugador pueda ser alineado en la prueba de EQUIPOS de este regional es imprescindible que dicho jugador, además de cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos, esté incluido en la relación de jugadores inscritos por el EQUIPO para participar en esa prueba. Además, se requerirá tener licencia en vigor de forma que aquellos que no dispongan de la misma pueden sacar LICENCIA AUTONÓMICA "TIPO C" HASTA FIN DE TEMPORADA POR 10€ con el único requisito de haber disputado los CAMPEONATOS ESCOLARES DE TENIS DE MESA EN EDAD ESCOLAR de la provincia correspondiente (el pago de la licencia deberá venir acompañado de certificado de delegado provincial que así lo acredite).

En todas las pruebas de equipos podrán inscribirse jugadores no nacionales sin ningún tipo de restricción en cuanto a número.

b) INDIVIDUAL

Se disputará al mejor de 5 juegos (3 juegos ganados).

En las pruebas de Individuales solo podrán participar los jugadores con nacionalidad española, con excepción de lo establecido en los artículos 47 y 161 de nuestro Reglamento General:

Artículo 47.- Los jugadores no nacionales menores de dieciséis (16) años que residan legalmente y acrediten estar escolarizados en un centro oficial en España podrán participar en cualquier competición oficial, sea en pruebas de individuales, dobles o equipos, sin que se tenga en cuenta su condición de no nacional. Esta autorización especial solo se permitirá siempre y cuando continúen cumpliéndose los requisitos de residencia legal y escolarización en España.

Artículo 161.- Los jugadores no nacionales menores de dieciséis (16) años podrán participar en todas las competiciones oficiales nacionales sin limitación alguna por razón de su nacionalidad siempre que acrediten, mediante los correspondientes documentos o certificaciones oficiales, que residen legalmente en España y que están escolarizados en cualquier centro oficial, público o privado, del territorio nacional. Los jugadores no nacionales mayores de dieciséis (16) años podrán participar en las pruebas o competiciones nacionales oficiales en los términos y condiciones que establezca la normativa específica de la competición. A tales efectos, son jugadores menores de dieciséis (16) años los que no hayan cumplido diecisiete (17) años antes del 31 de diciembre, inclusive, de la temporada en curso.

IV.- DEL CAMPEONATO DE VETERANOS

Art.63.- 1.- Esta competición será gratuita para los Federados en CLM, jugándose solo en la modalidad individual. Podrán participar los jugadores con nacionalidad española y los extranjeros que lleven un mínimo de 5 años consecutivos con licencia federada en un club de CLM.

Masculino: Categoría, 40,50 y 60 años.

Si no hubiese un mínimo de 5 participantes en una categoría, se unirían a la otra, para hacer el campeonato con una sola categoría.

Femenino: En una categoría única



- 2.- Todas las pruebas se disputarán al mejor de 5 juegos (3 juegos ganados) Según inscripciones, habrá una fase de grupos con un mínimo de 3 jugadores y un máximo de 5.
- 3.- La clasificación de las distintas categorías permitirá confeccionar las selecciones para disputar el Campeonato de España de Selecciones Interterritoriales.

CAPITULO VI. DE LA COPA SUPER MANCHEGA.

ART.64.- 1.- La inscripción será gratuita. Solamente podrán participar en dicha competición los equipos que disputen la Súper Liga Manchega de uno y otro grupo.

2.- Cada club podrá inscribir uno o varios equipos, detallando los jugadores que integra el equipo o equipos. (Mínimo tres jugadores por equipo).

Los componentes con licencia en vigor, que cumplan los requisitos para jugar en la liga súper manchega, tienen derecho a participar en esta Competición permitiéndose la participación tanto masculina como femenina sin posibles efectos negativos en cuanto a participaciones en fases de ascensos de equipos implicados.

3.- Los enfrentamientos se disputarán bajo el **formato "Copa del Mundo"**.

Para el desarrollo de la competición, se encuadrará a los equipos inscritos en grupos con cabezas de serie en función de la clasificación liguera, el número y componentes de los grupos dependerá de los equipos inscritos y se realizará mediante sorteo.

4.- Los árbitros para dirigir encuentros de esta competición serán designados por el Comité de Árbitros de la FTMCLM, pudiendo ser árbitros con licencia nacional o árbitros que dispongan del título o licencia que les habilite para poder dirigir encuentros de competiciones regionales expedido a tal fin por el Comité Regional de Árbitros de la FTMCLM.

5.- La Competición será dirigida por un Juez Árbitro que estará asistido por un informático.

6.- El club o entidad que lo organice deberá disponer de un mínimo de 8 Mesas reglamentarias y homologadas. La sede de la competición será determinada por la Junta Directiva en función de las solicitudes que en el plazo que se determine se presenten.

7.- En caso de incomparecencia injustificada o abandono injustificado de un equipo a un encuentro de esta competición, así como la Alineación indebida de un jugador, se sancionará con la sanción prevista en el art. 13 apartado 2 letra J) del Reglamento de Disciplina de la FTMCLM.



DISPOSICION FINAL:

El presente Reglamento, una vez aprobado por la Asamblea General, previo informe del Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, e inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Sede electrónica de la Junta de Comunidades.”

Fdo: Antonio Fernández Corral
PRESIDENTE FTMCLM